

Nº Expte.:A/SER005916/2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES COMPLEMENTARIA

TITULO DEL CONTRATO: " MEDIOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCAMADRID, SU CONECTIVIDAD, SEGURIDAD, RESPALDO DE DATOS, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO"

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se prevé la división en lotes del objeto del contrato, dado que al tratarse de la contratación de los medios y servicios necesarios para su alojamiento, conectividad, seguridad, respaldo de datos, monitorización y mantenimiento de una Plataforma Tecnológica de la Consejería de Educación e Investigación, resulta imprescindible su ejecución por un único adjudicatario, al tratarse de un servicio concreto por sus similares características técnicas, a fin de establecer una mayor eficacia en la ejecución de las prestaciones.

Por consiguiente, se estima que las prestaciones incluidas en el contrato no son susceptibles de realización independiente, pues ello imposibilitaría su ejecución tanto desde el punto de vista de la coordinación de las actividades que conforman las prestaciones del contrato. En la consideración, pues, de que es necesaria la prestación integral del servicio, éste no se divide en lotes.

En consecuencia, no se considera conveniente la licitación del contrato dividido en lotes.

Madrid, 10 de abril de 2019

Ismael Sanz Labrador

DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

